

Radicación 202200126 98

Liquidación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por CATERINE ESPERANZA GIRALDO en contra de ARLES ARCE MONTOYA, la que al ser estudiada se observa reúne los requisitos formales, con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. Del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por CATERINE ESPERANZA GIRALDO en contra de ARLES ARCE MONTOYA GOMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Dar a esta acción el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo reglado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, se dispone notificar personalmente al demandado señor ARLES ARCE MONTOYA, así mismo se le corre traslado por el término de diez (10) días y para tal efecto se le hará entrega de la copia de la solicitud y los anexos. (Resorte del actor).

CUARTO: A la doctora ELSA FLOREZ RESTREPO, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

l.v.c

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0a6155d031db8eb58a7201347e65e6c85ee7252a1187db5e245c5e43d2d724**

Documento generado en 15/11/2023 07:35:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>